ATT. NUEVA TRIBUNA

Le dirijo la presente en nombre de mi representada ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.

En relación a la información publicada el pasado 28 de febrero por Alfonso Roldán Panadero, titulada **"Madrid, corrupción y oscurantismo"** les informamos que ARALIA SERVICIOS SOCIOSANITARIOS es una sociedad anónima mercantil en absoluto ligada al empresario José Luis Ulibarri como mencionan ni se encuentra vinculada con ninguna actuación judicial como pretenden insinuar.

Igualmente les informamos que la sanción que ustedes mencionan no es firme y se encuentra recurrida judicialmente siendo la misma consecuencia de una diferente interpretación del contrato, exégesis, entiende ARALIA, que la Comunidad de Madrid realiza incorrectamente. Tal expediente se encuadra dentro de las relaciones que en todos los contratos públicos se suscitan entre la Administración y el contratista, acudiendo la empresa a la tutela de los tribunales en defensa legítima de sus derechos.

Del mismo modo ninguna relación guarda con dichos hechos la prórroga del contrato a la que también aluden; les informo que dicha prórroga, establecida en los pliegos, se establece optativa para la Comunidad de Madrid y obligatoria para el contratista, por lo que ARALIA tiene que cumplir con su obligación como contratista y continuar ofreciendo el servicio. Como podrán entender, cumplido el plazo del contrato y mientras se resuelve la nueva adjudicación, en interés de los residentes, el servicio ha de continuar, hallándose ARALIA obligada contractualmente a continuar desempeñándolo y con el mismo precio estipulado en el contrato, cuestión que ocasiona evidentes trastornos a mi representada. ARALIA ha ingresado durante tres años exactamente la cuantía por la que obtuvo la licitación, y sus manifestaciones acerca de las ganancias "extra" obtenidas no responden sino a una demagogia oportunista, ante la evidencia de la ineludible obligación legal establecida al respecto.

Del mismo modo que el autor "exige" transparencia, les invitamos a publicar la presente en reconocimiento de los errores, tergiversaciones e inexactitudes cometidas por el columnista.

Atte.

Fdo.: D. Alejandro Framiñán de Miguel
LETRADO ICAM COL. 50.127

Firmado digitalmente por: NOMBRE FRAMIÑAN DE MIGUEL ALEJANDRO - NIF 07846934R
Fecha y hora: 01.03.2021 18:26:26